



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
*"Comprometidos con la Acreditación"*

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 404-2017-UTEA-R**

Abancay, 30 de octubre del 2017.

**VISTO:**

El Memorandum N° 584-2017-UTEA-R., del Rectorado que dispone emitir la resolución designando una Comisión Técnica para la adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con los Artículos 8 y 62 inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y faculta al Rector, entre otras atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas expresar reconocimiento y felicitación a profesionales y autoridades por su valiosa contribución al desarrollo de la sociedad y de la educación superior universitaria;

Que, según el art. 57 inciso 57.2 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, reformar los estatutos de la universidad de acuerdo con las formalidades previstas, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU; concordante con el art. 15 inciso 15.2 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, que faculta a dicho máximo órgano de gobierno reformar el Estatuto de la Universidad;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, la adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220, será resuelto por el órgano máximo de la persona jurídica de las universidades privadas asociativas y societarias, en el plazo de ley;

Que, acorde con el marco normativo precedente, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobó el Plan Anual de Supervisión 2017, mediante Resolución de Superintendencia N° 0097-2016-SUNEDU, de fecha 29 de diciembre de 2016, donde considera cuatro (4) dimensiones: 1) Estatutos y normas conexas, 2) Organización académica, docentes, estudiantes, investigación y Defensoría Universitaria, 3) Uso indebido de beneficios tributarios, y 4) Transparencia de universidades; siendo sus componentes a supervisar: 1) Régimen de gobierno, 2) Régimen docente, 3) Organización académica, 4) Estudiantes y graduados, 5) Investigación, 6) Recursos, y 7) Transparencia, promoción del deporte y Defensoría Universitaria; con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad del servicio educativo superior universitario;

Que, el Director de Calidad y Acreditación Universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita al Rectorado la adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220, estando previsto las acciones de supervisión durante al año 2017 sobre los siguientes aspectos prioritarios: adecuación de los estatutos, autorización de programas de pregrado y posgrado y de filiales, régimen de docentes, becas y Defensoría Universitaria, uso del beneficio tributario y reinversión de excedentes y utilidades para fines educativos;

Que, para efectos del cumplimiento de los imperativos expuestos en los considerandos que anteceden, mediante Memorandum N° 584-2017-UTEA-R., el Rectorado dispone emitir la resolución designando una Comisión Técnica para la adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria N° 30220, la misma que estará integrada por las instancias administrativas de Alta Dirección: a) Oficina de Asesoría Legal, cuyo Jefe actuará como Presidente, b) Dirección General de Administración, c) Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, d) Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, e) Secretaría General, f) Oficina de Control Interno, g) Director de la Filial





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 404-2017-UTEA-R (Pág. 2)

Cusco; y h) Director de la Filial Andahuaylas; Comisión que elevará la propuesta al Rectorado en el plazo de quince (15) días hábiles, con la finalidad de proponer ante la Asamblea Universitaria la adecuación integral del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes a la Ley Universitaria N° 30220;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, la Comisión Técnica encargada de proponer la adecuación del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes a la Ley Universitaria N° 30220, la misma que estará integrada por los siguientes órganos administrativos de la Universidad:

- a) Oficina de Asesoría Legal, cuyo Jefe presidirá la Comisión.
- b) Dirección General de Administración.
- c) Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario.
- d) Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria.
- e) Secretaría General.
- f) Oficina de Control Interno.
- g) Director de la Filial Cusco; y
- h) Director de la Filial Andahuaylas.

**ARTÍCULO TERCERO. – CONCEDER**, el plazo de quince (15) hábiles a la Comisión Técnica a fin de que eleve la propuesta de adecuación del Estatuto a la Ley Universitaria, bajo responsabilidad; disponiendo para tal efecto la reunión permanente de la Comisión desde el día lunes 13 de noviembre de 2017, a partir de 02:00 a 04:00 de la tarde.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN*  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



*Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA*  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes